ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,

MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Ref: DRV/PDC

Expte. NG-EU-PRTR-Canales de denuncia

Revisado:19 mayo 2025

**3**

**.3. Canales de denuncia**

Las personas que trabajan en el Ayuntamiento o que están en contacto con él en el contexto de sus actividades son a

menudo las primeras en tener conocimiento de amenazas o perjuicios para el interés público que surgen en ese contexto

y, en particular, en relación con el PMA, para la protección de los intereses financieros de la UE.

Es por ello que la OM HFP/1030/2021 contempla de un modo específico la conveniencia de contar con un cauce adecuado

para la presentación de denuncias o la comunicación de información sobre la existencia de posibles fraudes o

irregularidades, debiendo establecer, a dichos efectos, la configuración del canal de denuncias, la asignación de funciones

en relación con la gestión de las informaciones que se reciban (unidad responsable) así como el procedimiento a seguir, tal

y como se recoge en el anexo VII. Canales de denuncias. Esquema procedimental de gestión de las denuncias

presentadas.

**3**

**.3.1. La configuración del canal de denuncias municipal**

El Ayuntamiento habilitará un canal de denuncias de presuntas irregularidades o indicios de fraude o corrupción, así como

de conflictos de intereses, sin perjuicio de su adecuación a la normativa que se apruebe en transposición de la Directiva

(UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas

que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, así como del mantenimiento de otros canales genéricos de

comunicación, queja, sugerencia o denuncia de las cuales han dispuesto tradicionalmente las administraciones públicas,

tanto a través de medios presenciales, postales, telefónicos o electrónicos.

El Ayuntamiento, en el marco de su potestad de autoorganización, determinará la unidad responsable de gestionar el

buzón/canal de denuncias conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, estableciendo especial diligencia en

relación a la posible existencia de conflictos de interés. Asimismo, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para

prevenir represalias contra las personas informantes de presuntas irregularidades y ofrecer respuestas ágiles para frenar

las denuncias falsas o que se produzcan con fines ajenos a la integridad pública.

La presentación de denuncias en el canal habilitado a estos efectos (protección de los intereses financieros de la UE),

precisará la identificación de la persona denunciante para evitar suplantaciones o denuncias automatizadas (en el caso de

identificación electrónica), será tratada por el Ayuntamiento garantizando el anonimato de la persona denunciante.

De este modo se garantiza el carácter de total confidencialidad respecto de la identidad de la persona que hubiera

comunicado la presunta irregularidad o fraude, de forma que la misma no será revelada a persona alguna, salvo que ésta

solicite expresamente lo contrario o que su identificación sea necesaria en el marco de un proceso judicial.

Por otra parte, el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para garantizar que la persona denunciante no pueda ser

sometida, directa o indirectamente, a actos de intimidación o represalias como destitución, despido o remoción

injustificados; postergación de la promoción profesional; suspensión, traslado o reasignación o privación de las funciones;

expedientes, calificaciones o informes negativos; pérdida de beneficios que le puedan corresponder, o cualquier otra forma

de castigo, sanción o discriminación por haber presentado la denuncia o la comunicación.

En la configuración del canal y desarrollo del procedimiento que, en su caso, se tramite se respetará lo establecido en el

artículo 24 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos

digitales, que regula los sistemas de información de denuncias internas y determina la licitud de la creación de sistemas de

información.

El canal, además de la ciudadanía, podrá ser utilizado por los empleados públicos municipales para presentar medidas de

mejora de los procedimientos o de las acciones antifraude o para comunicar las debilidades detectadas en los mecanismos

de control establecidos que puedan suponer un riesgo de mayor vulnerabilidad.

Igualmente en el canal se podrán denunciar incidencias que sean realizadas por empresas contratistas o por beneficiarios

de subvenciones.

**3**

**.3.2. Clases de canales de denuncia en el ámbito municipal**

El Ayuntamiento podrá utilizar diferentes canales de denuncia, a través de los que cualquier persona podrá notificar las

sospechas de fraude y las presuntas irregularidades (conforme al formulario recogido en el anexo VII. Canales de

Resolución de Coordinador General de Economía y Hacienda POR LA QUE

SE APRUEBAN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LOS FONDOS

PROCEDENTES DEL PRTR Y EL CRONOGRAMA DE DESARROLLO

Res. núm. 10185

24.3.2022



denuncias. Modelo de denuncia/comunicación de posibles irregularidades o sospechas de fraude) que, a ese respecto,

pueda haber detectado:

a. Canal municipal. Al objeto de atender posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude o su sospecha

fundada y las presuntas irregularidades, así como de información relevante a efectos de la política antifraude y de gestión

de la integridad, se habilita la siguiente dirección de correo electrónico y/o apartado en la sede electrónica municipal.

b. Canal del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). Las personas que así lo deseen tendrán a su

disposición en el apartado correspondiente de la web municipal la vía para poner en conocimiento del SNCA hechos que

puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas con cargo a los

Fondos Europeos.

El

acceso

a

este

canal

habilitado

se

puede

realizar

a

través

del

siguiente

enlace:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Paginas/Inicio.aspx>

c. Canal de la Oficina de Lucha Contra el Fraude (OLAF). Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses

financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

<https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es>

-

1

Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-

049 Bruselas, Bélgica.

-

-

-

En línea, a través del sistema de notificación de fraudes[: https://fns.olaf.europa.eu/main\_es.htm](https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm)

Por correo postal: European Commission European Anti-Fraud Office (OLAF). 1049 Brussels. Bélgica

Por medio de las líneas de teléfono gratuito: http://ec.europa.eu/anti-fraud

d. Canal de la Fiscalía Europea. La Fiscalía Europea es competente para enjuiciar delitos que afecten a los intereses

financieros de la UE. Se trata de actos intencionados (los denominados «delitos PIF», como fraude, corrupción, blanqueo

de capitales y malversación) que pueden tener un impacto negativo en el dinero de los contribuyentes de la UE y que se

relacionan en la Directiva (UE) 2017/1371. Toda persona (con ciudadanía de la UE o de terceros países, particulares o

personas jurídicas) puede denunciar un delito ante la Fiscalía Europea, siempre que existan motivos razonables para

sospechar que se trata de un delito que afecta a los intereses financieros de la UE.

La comunicación de la existencia de motivos razonables para sospechar que se ha cometido un delito contra los intereses

financieros de la UE se realizará través del formulario “Report a crime”, disponible en el siguiente enlace

<https://www.eppo.europa.eu/es/form/eppo-report-a-crime>

El Ayuntamiento garantizará el conocimiento de estas vías de información tanto a nivel externo como interno, mediante la

difusión sobre la existencia y forma de acceso a estos canales de denuncia, a través de la sede electrónica/portal de

transparencia y de la Intranet municipal. Igualmente se dará difusión a la posibilidad de utilización de estos canales de

denuncia por cualquier persona con información relevante a estos efectos, en las correspondientes licitaciones de

contratación y en las convocatorias de subvenciones.

**Canal de denuncias interno:** accesible al personal municipal a través de la intranet

municipal.

[https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1795235?access=YBymBJYnI8rzbS%2FXqf5qRZ](https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1795235?access=YBymBJYnI8rzbS%2FXqf5qRZ6BGkuSGYHP6DzuhQ%2FyenM%3D)

[6BGkuSGYHP6DzuhQ%2FyenM%3D](https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1795235?access=YBymBJYnI8rzbS%2FXqf5qRZ6BGkuSGYHP6DzuhQ%2FyenM%3D)

**Canal de denuncias externo** en la sede electrónica:

[https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-](https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-%20electronica/index.html?cod=45480)

[electronica/index.html?cod=45480](https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-%20electronica/index.html?cod=45480)

[https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas\_ide\_asu=2827&](https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=2827&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion)

[ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion](https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=2827&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion)

